

Resolución Gerencial Regional

N° 023-2017-Gobierno Regional del Callao-GRTC

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
SECRETARIO GENERAL INTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 2603 Fecha: 15 SEP. 2017

Callao, 15 SET. 2017

VISTOS:

La solicitud presentada por el Sr. **JULIO GERMÁN CHÁVEZ LÓPEZ**, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-017369 de fecha 09.Ago.2017, los Informes Nros. 138 y 142-2017-GRC-GRTC/BCRL de fechas 28.Ago.2017 y 29.Ago.2017, respectivamente, emitidos por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencias de Conducir y el Informe N° 002-2017-GRC-GRTC-FAP de fecha 05.Set.2017 emitido por el Abogado del Centro de Emisión de Licencias de Conducir, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de Vistos, de fecha 09.Ago.2017, el administrado Sr. **JULIO GERMÁN CHÁVEZ LÓPEZ**, identificado con DNI N° 08733773, solicitó renuncia a la titularidad de la Licencia de Conducir N° Q08733773, Clase A, Categoría 1, con la finalidad de continuar con el trámite del Canje de Licencia de Conducir Extranjera;

Que, mediante Informes de Vistos, el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencias de Conducir señala que la licencia de conducir del administrado se encuentra vigente hasta el 02 de diciembre de 2024; agregando además que no registra suspensiones, inhabilitaciones, cancelaciones ni observaciones en el Sistema Nacional de Conductores (SNC) y el Registro Nacional de Sanciones (RNS), según lo informado por el Director de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y que el administrado hizo entrega en físico de su licencia de conducir;

Que, mediante Informe de Vistos, el Abogado de la Unidad del Centro de Licencias de Conducir, emite opinión favorable, señalando que corresponde atender lo solicitado por el administrado, en aplicación del inciso e), numeral 26.1 del artículo 26° del D.S N° 007-2016-MTC, que establece: La licencia de conducir se cancela automáticamente, en los siguientes supuestos: e) Por renuncia del titular a su licencia;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-Región Callao-CR de fecha 20.Dic.2011 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **DISPONER LA CANCELACIÓN** en forma automática de la Licencia de Conducir N° Q08733773, Clase A, Categoría 1, del administrado Sr. **JULIO GERMÁN CHÁVEZ LÓPEZ**, por la causal de renuncia, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución al administrado, en su domicilio sito en Paseo de los Dominicos N° 241-103 Ciudad Satélite "Santa Rosa" - Callao.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
JORGE VILLARREAL RUIZ
Gerente